



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 049-2026-A-MDP/LC

Pichari, 10 de febrero de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 039-2026-MDP/OTI/FAGL-J de fecha 02 de febrero de 2026, del Jefe de la Oficina de Tecnología de Información, ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y;

CONSIDERANDO.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el cual se aprueba con el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que en su artículo 1° refiere como finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 9° del Decreto Supremo N° 007-2024-JUS que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sobre la designación del funcionario responsable de atender las solicitudes de acceso a la información en la Sede Central, Órganos Desconcentrados y/u Oficinas Desconcentradas, señala: 9.1 Las entidades, en función de su dimensión, pueden designar uno/a o varios/as funcionarios/as responsables de atender las solicitudes de acceso a la información pública en su sede central;

Que, en su artículo 8° el citado marco legal, sobre la publicidad de la designación, precisa: 8.1 La designación de el/la funcionario/a responsable de atender las solicitudes de acceso a la información y de el/la funcionario/a responsable de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar, se efectúa mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad o, en caso de delegación de la facultad de designación, de el/la secretario/a general o quien haga sus veces, y es publicada en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad;

Que, con Informe N° 039-2026-MDP/OTI/FAGL-J de fecha 02 de febrero de 2026, el Jefe de la Oficina de Tecnología de Información, solicita la designación de responsable de acceso a la información en marco a la ley de acceso a la información Pública;

Que, con RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 044-2026-A-MDP/LC, de fecha 09 de febrero de 2026, se designo partir del 09 de febrero de 2026, a la Abogada CAROL MILAGROS QUISPE HUAMAN, identificado con DNI N° 70029931 y con registro CAL N° 69822, en el cargo de confianza de Jefa de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto, con las facultades conferidas por el numeral 6 y 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y en cumplimiento de las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a la Abogada CAROL MILAGROS QUISPE HUAMAN, identificado con DNI N° 70029931 y con registro CAL N° 69822, en calidad de JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL, como responsable en la Municipalidad Distrital de Pichari de atender las solicitudes de acceso a la información en el marco de la Ley N° 27806 Ley de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Transparencia y Acceso a la Información Pública, con las prerrogativas que establece la Ley N° 27806 y el Decreto Supremo N° 007-2024-JUS que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, toda disposición contraria a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a los funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Pichari proporcionen la documentación que solicite el responsable de entregar información de acceso público dentro de los plazos establecidos en los dispositivos sobre la materia, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, al interesado y a las diferentes instancias de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Mg. Hernán Palacios Tinoco
ALCALDE

